

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: PODER DE SUSTITUCION.

PROCESO:

VERBAL - DIVISORIO POR VENTA -.

DEMANDANTE:

LUIS EDGAR VARGAS VARGAS

DEMANDADA:

MARIA ANTONIA SANCHEZ QUEVEDO

RADICADO:

11001310301220190072200

CARLOS FELIPE MOYA CARRILLO, abogado en ejercicio e identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la **DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia **MARIA ANTONIA SANCHEZ QUEVEDO** y de acuerdo con las facultades a mi conferidas inicialmente en el poder que se allego con la contestación de la demanda, por medio del presente escrito manifiesto ante su despacho que **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL** a mi conferido por la **DEMANDADA** al Doctor **HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con C.C. No 79.392.848 Expedida en BOGOTA y portador de la Tarjeta profesional número 141.568 del C.S. de la J. Para que presente recurso de reposición contra el auto que admite la contestación de la demanda y continúe con la representación de la **DEMANDADA** y lleve hasta su culminación, la representación dentro del proceso verbal tipo declarativo, **DIVISORIO POR VENTA** de mayor cuantía, instaurado por el señor **LUIS EDGAR VARGAS VARGAS**.

No siendo ello suficiente, además, en uso de las facultades a mi conferidas por la **DEMANDADA MARIA ANTONIA SANCHEZ QUEVEDO** sustituyo todas las facultades a mi otorgadas incluso, aquellas facultades plenas para conciliar al **DR. HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ**.

Adicionalmente y para el pleno cumplimiento de los fines de esta **SUSTITUCION DE PODER** faculto al Dr. **GONZALEZ SANCHEZ** para que asuma las calidades de representante legal de la **DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia, con facultades **EXPRESAS** para conciliar, notificarse de la demanda, presentar los recursos del caso, incluso contra el auto que admite la contestación de la demanda, absolver interrogatorio de parte, solicitar y recibir documentos originales, notificaciones personales, presentar peticiones, solicitar información, notificarse personalmente de todas las actuaciones, pedir, conciliar, transigir, desistir, autorizar, reasumir, ceder, renunciar, contestar la demanda. Lo anterior para efectos que pueda concurrir al proceso de la referencia con las más amplias facultades, las cuales me



fueron conferidas a mi inicialmente por la demandada y para que pueda intervenir en representación de la DEMANDADA dentro de cualquier audiencia que se celebre, sin restricción alguna y conforme a las facultades a mi conferidas en el poder inicial.

El Dr. HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ, por virtud de la sustitución y de acuerdo con las facultades a mi conferidas, queda facultado para contestar requerimientos, subsanar, conciliar, desistir, transigir, solicitar medidas cautelares, conciliar voluntaria o contenciosamente, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, actuar en segunda instancia y todo cuanto en derecho sea necesario en los términos del artículo 77 del C. G. DEL P.

Sírvase, señor Juez, reconocer personería al DR. HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ conforme al presente memorial poder de SUSTITUCION.

Del señor Juez, atentamente:



CARLOS FELIPE MOYA CARRILLO
C.C. No. 79.592.451 DE BOGOTA.
T.P. 219.823 DEL C. S. DE LA J.
Celular: 3204737444
Correo: mcarlos_felipe@hotmail.com

ACEPTO:

HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 79.392.848 DE BOGOTA.
T.P. 141.568 DEL C. S. DE LA J.
Celular: 3192346557
Correo: hectorogonzalezs@gmail.com

Notaría 60 383-ala21a13

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Sesenta del círculo de Bogotá, D.C., el día 2021-09-14 10:45:35 se presentó:
Dirigido a:

MOYA CARRILLO CARLOS FELIPE
quien se identificó con la C.C. 79592451 y T.P. 219823
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.


Cod. Verificación: 99745
www.notaria60.com


FIRMA



GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA (E) 60 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

